



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FOSIS REGION DEL MAULE

MAT: Aprueba Convenio de Cooperación para
Inscripción de Postulantes a Programas
FOSIS, I. Municipalidad de Teno.

RESOLUCION EXENTA N° 0241

TALCA, 21 DE FEBRERO DE 2012

VISTOS:

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley 20.557 de Presupuesto de la Nación para 2012;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Resolución Exenta N° 01828 del 28 de Septiembre de 2010, de Fosis Central, sobre designación de Director Regional.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio suscrito con fecha 12 de Enero de 2012 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** y la **I. MUNICIPALIDAD DE TENO**, RUT N° 69.100.300-0, cuyo texto es el siguiente:

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DEL MAULE

MJC/mic

Distribución:

- Correlativo Reg.
- Oficina de Partes.
- Municipalidad.
- Carpeta



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En la comuna de Teno, a 12 días del mes de Enero de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por la Directora Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, doña María Claudia Jorquera Coria, ambos con domicilio en calle 1 Norte N° 841 Block 1 oficina A1, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Teno, RUT N° 69.100.300-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcaldesa doña Sandra Valenzuela Pérez, Cédula de Identidad N° 7.558.982-4, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 298, Teno, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer

las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Teno.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

- 1.- Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes. (Estación de trabajo: escritorio y un par de sillas para los profesionales y adicionalmente sillas para los usuarios que se inscriben y esperan)
- 2.- Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet (300 kb o más) que permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

Disponer de 2 funcionarios en terreno funcionario(a) que inscriba en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2012. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero del presente y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEXTO:

La personería de doña María Claudia Jorquera Coria, para actuar en representación del FOSIS, de Resolución Afecta N° 230 y Resolución Exenta N° 01828, ambas de fecha 28 de Septiembre de 2010, FOSIS Central.

La personería del Alcaldesa de la comuna de Teno doña Sandra Valenzuela Pérez, consta de Decreto Alcaldicio N° 505 de 06 de Diciembre de 2008, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

SÉPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de "la Municipalidad".


María Claudia Jorquera Coria
DIRECTORA REGIONAL
VII REGIÓN
FOSIS


Sandra Valenzuela Pérez
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE TENO